



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

*Diputada Juana María Esther  
Álvarez Hernández.*



Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que a la brevedad haga entrega a este H. Congreso el informe parcial correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018.

Villahermosa, Tabasco, febrero 7 de 2018

**DIP. TOMAS BRITO LARA  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE:**

*[Handwritten signature]*  
02/02/19  
12:55 pm

Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción cuadragésima tercera (XLIII) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; la suscrita **Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández**, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, y Presidenta de la Comisión Inspector de Hacienda, Primera, me permito proponer para su aprobación en su caso, Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que, a la brevedad haga entrega a este H. Congreso el informe parcial correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018". Al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Antes de entrar al estudio del caso en particular, es conveniente precisar cuál es objeto del Sistema Estatal Anticorrupción, ya que estamos en presencia de verse inmiscuido por incumplimiento uno de los diferentes órganos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, como es el Órgano Superior de Fiscalización.

En este sentido, el Sistema Estatal Anticorrupción va orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

*Diputada Juana María Esther  
Álvarez Hernández.*



mecanismos claros de asignación de responsabilidades basados en meritocracia, certeza, estabilidad y ética pública; con procedimientos de investigación sustentados en el fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los órganos facultados para llevarlas a cabo, sin confundirlas con las funciones propias del control interno y la fiscalización.

Así las cosas, el Sistema Estatal Anticorrupción estará integrado por siete instituciones cuyas acciones se vincularán a través de un comité coordinador. Se trata de:

1) Secretaría de la Función Pública reformada, encargada del control interno de la administración pública, con facultades para mantener la legalidad en el servicio público, evaluar el desempeño de políticas y programas, con suficientes recursos presupuestales, humanos y técnicos, capaz de establecer un servicio profesional de carrera ampliado y mejorado y con facultades para investigar los presuntos actos de corrupción que detecte durante el ejercicio de sus funciones e integrar los expedientes que, en su caso, deban ser presentados ante el Tribunal de Justicia Administrativa y/o el Poder Judicial;

**2) Órgano Superior de Fiscalización con capacidad plena para ejercer las facultades que ya le otorga la Constitución y de investigar los casos de corrupción que detecte durante el ejercicio de sus funciones e integrar los expedientes que, en su caso, deban ser presentados ante el Tribunal de justicia Administrativa y/o el Poder Judicial;**

3) Fiscalía Anticorrupción independiente y especializada en investigar, integrar y someter expedientes a consideración de jueces penales en casos de corrupción, con personal capacitado, con autonomía funcional, presupuestal y de gestión;

4) Consejo de la Judicatura Estatal que llevará las recomendaciones del Sistema Nacional Anticorrupción al Poder Judicial y lo proveerá, a su vez, de la información necesaria para producir inteligencia institucional en aras de conjurar el riesgo de la impunidad judicial;

5) El Instituto Tabasqueño de Transparencia, Acceso a la Información Pública, para vincular los trabajos con el Sistema Nacional de Transparencia, tanto a nivel federal como en las entidades federativas;



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

*Diputada Juana María Esther  
Álvarez Hernández.*



6) Tribunal de Justicia Administrativa que habrá de contar con una Sala especializada en materia de corrupción, con funcionarios altamente capacitados, y que tendrá facultades para atraer casos graves de corrupción tanto a nivel federal como de las entidades federativas, que podrá recibir quejas y denuncias y que tendrá autonomía de gestión y normativa interna; y

7) Comité de Participación Ciudadana, donde cinco personas actuarán como enlace con los ciudadanos para la prevención de la corrupción y el control democrático del Sistema.

Compañeros Diputados y Diputadas, como se podrá observar el Órgano Superior de Fiscalización, es parte del Sistema Estatal Anticorrupción pues se basa en un cumulo de acciones vinculatorias de diversas autoridades u organismos autónomos, siendo la prioridad el revisar debidamente el seguimiento y ejecución del ejercicio del gasto público y presentar en tiempo y forma al congreso, el informe parcial correspondiente.

EL Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), es un ente público de naturaleza desconcentrada, que se encarga especialmente en **revisar y fiscalizar las acciones de los poderes del Estado, Municipios y demás entes Públicos locales, en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.**

En este sentido, el H. Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 74 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cuenta con la Comisión Inspector de Hacienda, Primera, para la revisión de la misma con base en los **informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que, en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**

Es por ello, que de conformidad con el artículo 36 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado debe realizar auditorías semestrales a las entidades fiscalizadas y entregar informes **parciales al Congreso,** a más tardar el último día hábil de los meses **de enero y junio, así como el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública.**

Ahora bien, en el caso en particular dicho órgano debió entregar a más tardar el 31 de enero del presente año, el primer informe parcial respecto del ejercicio 2018,



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

*Diputada Juana María Esther  
Álvarez Hernández.*



correspondiente al periodo enero – junio 2018, hecho que no aconteció, dado que de acuerdo al oficio número HCE/OSFE/STUTyAIP/FS/282/2019 de fecha 31 de enero del presente año, signado por el Contador Público Certificado y Maestro en Auditoría Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, trata de justificar de manera por demás genérica, a la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Primera, que dignamente presido, que se encuentra en proceso de conclusión, en virtud de la profundidad y alcance de los procedimientos, sin detallar las causas particulares que dan origen a poder transgredir la norma de manera justificada, aspecto que daña y transgrede la transparencia y rendición de cuentas.

En efecto, la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de estas.

La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

*Diputada Juana María Esther  
Álvarez Hernández.*



Es por ello, que se solicita y exhorta al Titular del Órgano Superior dé cumplimiento o en su defecto justifique de manera clara y precisa las causas que dan como origen el retraso correspondiente, toda vez que, la responsabilidad de ese órgano, debe ser clara y no afecta de opacidad pero sobre todo no dé margen a la especulación política, ya que como fracción parlamentaria, como diputado y como ciudadano tabasqueño, estamos hartos de la corrupción, porque soy una mujer convencida que es indispensable establecer criterios homogéneos para evitar las asimetrías en el ejercicio del derecho.

El mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia se observará en el largo plazo: implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier parte, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos los mexicanos.

A mayor abundamiento, el Fiscal Superior está incurriendo en una falta grave sin causa justificada, pues no justifica de manera clara y precisa pero si genérica el incumplimiento, de entrega del informe parcial correspondiente al periodo enero – junio 2018, porque el pueblo de Tabasco nos dio su confianza en las votaciones pasadas, para darles una rendición de cuenta clara y precisa sobre el uso de los recursos, y con esta omisión nuevamente nos vemos imposibilitados para empezar los trabajos de calificación de la cuenta pública 2018, minimizando las facultades de revisión que ese Órgano Fiscalizador proporciona a esta Soberanía.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco

*Diputada Juana María Esther  
Álvarez Hernández.*



Es por ello, que nace la urgencia de exhortar al Órgano Superior de Fiscalización para que una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo remita a esta soberanía el informe parcial de la auditoría 2018 realizada a los entes fiscalizables y así estemos en la posición de poder realizar el trabajo de revisión y fiscalización de manera exhaustiva para una mejor rendición de cuentas y otorgar al pueblo de tabasco lo que nos demandan.

Por lo antes señalado y de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción cuadragésima tercera (XLIII) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente:

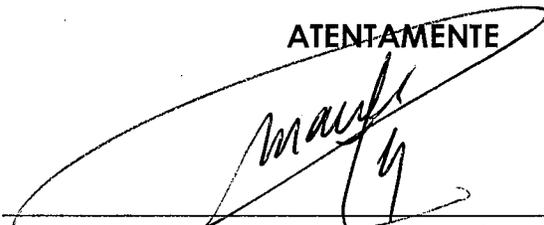
**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que de inmediato remita a esta Soberanía el informe parcial de la Auditoría correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2018 por el periodo enero – junio 2018.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.